

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00283
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZGRANADOS
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.2019-00283** con memorial presentado por el abogado PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA, con el que allega poder judicial, especial, amplio y suficiente conferido por el demandado **FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZGRANADOS**, para que continúe con su representación dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial del demandado **FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZGRANADOS** la venía ejerciendo el Dr. MILTON ILDEBRANDO HERNANDEZ TUNAROZA; sin embargo, se presenta nuevo poder a favor del abogado **PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA** para que sea quien continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso la norma procesal consagra:

*“**Artículo 76.** Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”. (Subrayas del Despacho).*

Así las cosas, en cumplimiento del articulado procesal aludido se procederá a reconocer personería adjetiva al Dr. **PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA** para que continúe con la representación del demandado, de acuerdo con las facultades concedidas en el mandato judicial anexo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DAR** por terminado el poder concedido por el demandado al Dr. MILTON ILDEBRANDO HERNANDEZ TUNAROZA.
2. **RECONOCESE** personería al Dr. **PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA** como apoderado judicial del demandado el señor **FIDEL ANTONIO ALGECIRAS DIAZGRANADOS**, conforme las facultades

conferidas en el poder visible en el anexo 17 del expediente electrónico. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, **30 de noviembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **088**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22221620e41217e8d77b38b0cdfdd023939c92d13fea6df0026da0f56bc90b1f**

Documento generado en 29/11/2023 11:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>